

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 48-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita a través de copia certificada la información siguiente:

1. Constancia con firma y sello institucional del cargo desempeñado en CONAMYPE ya sea como Directora, Presidenta, Sub Directora, Secretaria de Comisión entre otros, periodos o años en el ejercicio de dichos cargos y el acuerdo, nombramiento, resolución, renuncia u otra credencial que compruebe el nombramiento y finalización del cargo, desde que iniciaron sus funciones en la institución hasta su finalización, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre	Cargo	Periodo	#Acuerdo, resolución, renuncia, credencial (lo que corresponda).
Ileana Argentina Rogel Cruz			
Gladys Jeannette Melara de Jovel			

2. Informe de valoración únicamente para el caso de Lic. Flor de María Argueta. Entregado a los miembros de Comisión según Acta N° 16 del 21-12-2009. Folio #0088 en el que se hace referencia a dicho informe.

- II. Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

III. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/71/2019 y OIR/72/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano y al Asesor de Presidencia y Secretario de Junta Directiva, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, la Gerencia de Talento Humano ha remitido a esta Unidad memorando en el que consta el cargo y periodo de inicio y finalización de funciones en CONAMYPE, de las Licenciadas: Ileana Argentina Rogel Cruz y Gladys Melara de Jovel; así mismo adjunta los respectivos acuerdos según corresponde.
- Con respecto a lo solicitado en cuanto a Informe de valoración únicamente para el caso de Lic. Flor de María Argueta. Entregado a los miembros de Comisión según Acta N° 16 del 21-12-2009. Folio #0088 en el que se hace referencia a dicho informe; Luego de haber trasladado requerimiento al Asesor de Presidencia y Secretario de Junta Directiva, en atención a que el informe solicitado data del año 2009, se realizó requerimiento a la Unidad de Gestión Documental Institucional, para efecto que se realizara una búsqueda de la información en el Archivo Central de la Institución, efectuándose una búsqueda exhaustiva de la misma a través las tablas de transferencias y visitas técnicas al Archivo Central, sin embargo dicha búsqueda, según Memorando 0008-08-2019 remitido por parte del Jefe de la Unidad de Gestión Documental ha dado como resultado la inexistencia de la dicha documentación en los archivos, ya que no se ha logrado encontrar en nuestros registros y archivos institucionales el informe solicitado, del cual se hace referencia

en Acta número 16 de la sesión de Comisión Nacional desarrollada el 21 de diciembre del año 2009, razón por la cual no es posible efectuar la entrega del mismo.

Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por la persona solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 61, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada referente a: Constancia con del cargo desempeñado en CONAMYPE ya sea como Directora, Presidenta, Sub Directora, Secretaria de Comisión entre otros, periodos o años en el ejercicio de dichos cargos y el acuerdo, nombramiento, resolución, renuncia u otra credencial que compruebe el nombramiento y finalización del cargo, desde que iniciaron sus funciones en la institución hasta su finalización, de las Licenciadas: Ileana Argentina Rogel Cruz y Gladys Melara de Jovel, según cuadro proporcionado.
- b) Denegar el acceso a la información solicitada en cuanto a: Informe de valoración únicamente para el caso de Lic. Flor de María Argueta. Entregado a los miembros de Comisión según Acta N° 16 del 21-12-2009. Folio #0088 en el que se hace referencia a dicho informe, en razón de su inexistencia, de conformidad con lo señalado por el Jefe de la Unidad de Gestión Documental Institucional y el Asesor Legal y Secretario de Junta Directiva, respectivamente.
- c) Aclárese a la peticionaria: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de cero punto cuarenta centavos de dólar (\$0.40), en concepto de: copia simple de constancia con del cargo desempeñado en CONAMYPE ya sea como Directora, Presidenta, Sub Directora, Secretaria de Comisión entre otros, periodos o años en el ejercicio de dichos cargos y el acuerdo,

nombramiento, resolución, renuncia u otra credencial que compruebe el nombramiento y finalización del cargo, desde que iniciaron sus funciones en la institución hasta su finalización, de las Licenciadas: Ileana Argentina Rogel Cruz y Gladys Melara de Jovel, según cuadro proporcionado; por un valor de cuatro centavos de dólar (0.04) el costo de la fotocopia por página, de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 su Reglamento.

- d) Notifíquese a la solicitante este proveído a través del medio señalado para tal efecto.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta



Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv